

ARTÍCULO 1. Luis Bienvenido García Mercado queda designado embajador extraordinario y plenipotenciario de la República Dominicana en la República de Honduras.

ARTÍCULO 2. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 458-23 que nombra cuatro (4) vicecónsules de la República en varios países, y deroga el artículo 2 del Dec. núm. 22-11, que designó un vicecónsul en Rio de Janeiro, Brasil. Designa además dos (2) auxiliares consulares en Madrid, España y Nueva Jersey, Estados Unidos de América. Modifica el artículo 5 del Dec. núm. 339-23, así como el Dec. núm. 140-06, que designó a Juan Luis Vélez Andújar, secretario de tercera clase de la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores (ministerio). G. O. No. 11122 del 29 de septiembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 458-23

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Orlando, Florida, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 2. César Alberto Moya Lozada, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Montreal, Canadá.

ARTÍCULO 3. Yleana Medina Morales, queda designada vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en San Pedro Sula, República de Honduras.

ARTÍCULO 4. Santo de la Rosa Berroa, queda designado vicecónsul en el Consulado de la República Dominicana en Mayagüez, Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

ARTÍCULO 5. Jaimar Josefina Kair Mella, queda designada auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Madrid, Reino de España.

ARTÍCULO 6. Miguel Aníbal Liberato Rosario, queda designado auxiliar consular en el Consulado de la República Dominicana en Nueva Jersey, Estados Unidos de América.

ARTÍCULO 7. Se deroga el artículo 10 del Decreto núm. 388-20, del 23 de agosto de 2020, que designó a Cipriano Bienvenido Bencosme Mejía como subdirector de la Oficina Metropolitana de Servicios de Autobuses (OMSA).

ARTÍCULO 8. Se deroga el artículo 2 del Decreto núm. 22-11, del 18 de enero de 2011, que designó a Santa Mercedes Rivera Espinal como vicecónsul de la República Dominicana en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil.

ARTÍCULO 9. Se modifica el artículo 5 del Decreto núm. 339-23, del 27 de julio de 2023, para que en lo adelante se lea de la manera siguiente:

“**ARTÍCULO 5.** Se deroga el Decreto núm. 140-06, del 27 de marzo de 2006, que designó a Juan Luis Vélez Andújar como secretario de tercera clase de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.”

ARTÍCULO 10. Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023); año 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

LUIS ABINADER

Dec. núm. 459-23 que modifica el artículo 1 del Dec. núm. 1-13, en lo que respecta a la Escuela de Graduados de Comando y Estado Mayor Conjunto “General de División Gregorio Luperón”. G. O. No. 11122 del 29 de septiembre de 2023.

LUIS ABINADER
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 459-23

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 13 de junio de 2015.

VISTO: La Ley núm. 139-13, del 13 de septiembre de 2013, Orgánica de las Fuerzas Armadas.